DOCUMENTO
.DECRETO: **14 Decreto nombramiento_Jefatura Servicio Coordinación de Desarrollo Rural**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **GGXGL-23S9V-DUYPX**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2026 14:31

ESTADO
FIRMADO
27/10/2026 14:31

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. +34 924 212 400

RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE TERCERO Y DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO.

Atendiendo al proceso de provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios del puesto vacante **numero 02274,** denominado **Jefatura de Servicio de Coordinación de Desarrollo Rural,** adscrito al Area de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz, de conformidad con el Decreto de aprobación de las Bases de la convocatoria, autorizada por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, publicadas en el Portal del Personal y en el Tablón de Empleo de la página web de la Diputación de Badajoz, el día 7 de agosto de 2026

Visto el expediente instruido al efecto para la provisión del citado puesto que incluye, propuesta de provisión, acuerdo de inicio del procedimiento, informe emitido por la Servicio de Gestión del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe de fiscalización de la Intervención.

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria y, en particular, la Base séptima, relativa al análisis del currículum vitae y memoria de actuación propuestas, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Visto el acta/informe de personas candidatas aptas, elevado a partir del asesoramiento recabado al respecto en el mencionado proceso de provisión y que se adjunta como elemento de motivación de la propuesta de nombramiento, para el desempeño del puesto de Jefatura de Servicio de Coordinación de Desarrollo Rural, realizada conforme a la Base octava de la convocatoria, formulada por la Sra. Diputada Delegada del Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demografico y Turismo en fecha de 19 de octubre de 2026.

Acreditados por tanto los requisitos necesarios de participación, sin perjuicio de los méritos y capacidades acreditados por las restantes personas aspirantes, la valoración conjunta de la experiencia laboral de la candidata propuesta en el desempeño de funciones directamente relacionadas con el contenido funcional y competencial del puesto objeto de la convocatoria, especialmente en materia de gestión técnico administrativa transversal que evidencian un conocimiento profundo del Area de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, directamente aplicable a las responsabilidades del puesto, superada como apta la Memoria de actuaciones para el desempeño profesional del puesto objeto de la convocatoria, y por tanto verificado el juicio de idoneidad.

En virtud de la potestad de autoorganización de la Administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 34 apartado h) de la ley 7/1985 citada.

H E R E S U E L T O:

PRIMERO.- Nombrar a **doña M.ª Teresa Arias Nicolás,** en comisión de servicios, para el desempeño del puesto de **Jefatura de Servicio de Coordinación de Desarrollo Rural** , **numero 02274,** adscrito al Área deDesarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz, con efectos del **día 1 de noviembre de 2026.**

SEGUNDO.- Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679080 GGXGL-23S9V-DUYPX 8D272E76A7366629 5B961DF39B029A0535F4084A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679080 GGXGL-23S9V-DUYPX 8D272E76A736662958961DF39B029A0535F4084A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. +34 924 212 400

TERCERO.- De lo ordenado en la presente Resolución queda encargado el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos lo notificará a la persona interesada y lo comunicará al Sr. Director **Área de Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demografico y Turismo,** Sr. Jefe de Servicio de Administración de RR.HH y al Sr. Interventor Provincial.

Lo mando por delegación el Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz.

La Presidenta,
El Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado
del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
PD Decreto 29/10/25 (BOP 29/10/25)
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Ramón Díaz Farias.

Por el Secretario General de la Institucion, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.